



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0623-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0077-2018-UNHEVAL, de fecha 22 de enero de 2018, se DESIGNA al Dr. ANTONIO SALUSTIO CORNEJO Y MALDONADO, representante de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a efectos de realizar las coordinaciones para los convenios internacionales con la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0176-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de febrero de 2018, se resuelve AUTORIZAR la programación y presupuesto para la propuesta de suscripción de convenio marco entre la Universidad de Texas y la UNHEVAL; y un Curso Internacional, en el mes de mayo; por el monto de S/4,974.90 (cuatro mil novecientos setenta y cuatro con 90/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 032;

Que el Ing. Antonio S. Cornejo Maldonado, con el Oficio N° 010-2018-RCI-UNHEVAL, solicita encargatura de gastos para atención y recepción protocolar del ponente PhD Peter Tarlow, docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad A&M Texas University; asimismo, con el Oficio N° 011-2018-RCI-UNHEVAL, solicita ampliación presupuestal para la organización del curso internacional y convenio marco, por el monto de S/. 3,600.00;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 4417-2018-DIGA, deriva a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto el Oficio N° 094-2018-J-OL-UNHEVAL, donde el Jefe de la Oficina de Logística manifiesta que en mérito al Artículo 40° de la Directiva N° 001-2017-EF/77.15, Directiva de Tesorería, sugiere se le otorgue el encargo al docente Antonio S. Cornejo Maldonado, para el curso internacional y convenio marco por los montos indicados: En Lima: Hospedaje, 30.ABR y 05.MAY.2018, S/. 1,200.00; traslado del aeropuerto al hotel y alimentación por 02 días S/. 600.00; con respecto del gasto de Huánuco se tiene convenio con el Hotel Garu para la atención de hospedaje y alimentación;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 360-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 1012-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuesto, hasta por el monto de S/. 1,800.00 para otorgar en calidad de encargo para la organización del curso internacional y el convenio marco entre la UNHEVAL/A&M Texas, el mismo que debe girarse a nombre del Ing. Antonio Cornejo Maldonado;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3938-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** al docente Ing. ANTONIO SALUSTIO CORNEJO Y MALDONADO, el ENCARGO de la suma de **S/1,800.00** (mil ochocientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 04 y Certificación 1058; para los gastos de hospedaje y traslado en la ciudad de Lima, de ponente del Curso Internacional "Gestión de la Seguridad Ciudadana y la Protección al Turista para un Turismo Responsable"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-OL-Archivo



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL